

## **POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Efectivo y equivalentes al efectivo que implementará la Empresa Corporación Deportiva de Pereira. tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de **los** Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **1.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalente de efectivo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos

### **1.2 ALCANCE**

El alcance de esta política contable/financiera, abarca los instrumentos financieros activos que se clasifican como: Efectivo y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta LA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

En este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

- Caja General.
- Caja Menor.
- Cuentas Bancarias Corrientes y de Ahorro.

### 1.3 DEFINICION

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en caja, bancos, derechos fiduciarios, depósitos en cuentas de ahorros y corrientes, depósitos a plazo en entidades financieras, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento original de doce meses o menos desde su fecha de adquisición.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a) Efectivo en caja o depósitos a la vista
- b) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- c) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- d) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y
- e) los recursos en efectivo entregados en administración.

#### **Efectivo:**

Comprende los dineros en Caja (general o menor), que transitoriamente se encuentren en la tesorería y los depositados en Instituciones Financieras, en cuentas de ahorro o corrientes en moneda nacional, incluyendo los de uso restringido.

#### **Caja menor:**

La administración considerará la necesidad de establecer una Caja menor, la cual se constituirá al inicio de cada periodo contable, mediante Acto Administrativo. En dicho acto se designará al

responsable de administrarla, su cuantía, finalidad, póliza y la base de gastos que se pueda realizar en cada rubro presupuestal; definiendo la periodicidad mensual de la legalización de los gastos, de reintegros y al cierre del periodo.

### **Cuentas corrientes y cuentas de ahorros:**

La Corporación Deportiva de Pereira debe mantener los dineros recibidos en cuentas corrientes y de ahorros, con la disponibilidad para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su objeto social en la oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales, con la claridad que permita diferenciar los dineros tienen una destinación a un propósito específico, como por ejemplo para un proyecto o convenio determinado, de aquellos que hacen parte de las actividades de prestación del servicio y que son para utilización de pagos de las diferentes obligaciones derivadas de estas actividades.

## **1.4 RECONOCIMIENTO**

Es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:

- a) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga, de la entidad, y
- b) que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos y tiene un costo que puede ser medido de forma fiable.

**Control:** Se tiene control sobre los recursos cuando la empresa puede beneficiarse económicamente por el uso y manejo del bien, al tiempo que asume los riesgos a los que pueden estar expuestos los activos y restringe el uso de estos a terceras personas.

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su venta.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos,

o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

**Medición fiable:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo y representa fielmente lo que pretende informar o medir.

LA CORPORACION DEPORTIVA DE PERIRA. Reconocerá como Efectivo y Equivalentes al efectivo las partidas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Que exista un contrato que otorgue el derecho a recibir efectivo o equivalentes al efectivo y que otra parte del contrato obligue a otra entidad a entregar efectivo o equivalentes al efectivo.
- 2) Que la empresa tenga control sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- 3) Que el efectivo y equivalentes al efectivo provengan de sucesos pasados.
- 4) Que la empresa espere recibir los beneficios económicos del efectivo y equivalentes.

Que el efectivo y los equivalentes al efectivo tengan un costo que se pueda medir con fiabilidad.

En la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA. El efectivo y el equivalente de efectivo lo constituyen todos los recursos disponibles en cajas principales y auxiliares, así como en bancos nacionales.

También se incluyen las inversiones de alta liquidez que puedan ser fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.

### 1.5 MEDICIÓN INICIAL.

El Efectivo y los equivalentes al efectivo se reconocerán a su valor nominal, estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera. Su valor corresponde al importe nominal del total del efectivo o el equivalente de este.

### 1.6 MEDICIÓN POSTERIOR.

Los equivalentes de efectivo se medirán con posterioridad a su reconocimiento inicial, por el valor del efectivo que se recibirá por su liquidación. Si existen inversiones superiores a doce (12) meses o con alto grado de riesgo de cambio en su valor, se reclasificarán a inversiones en instrumentos derivados.

## 1.7 REVELACIONES

Se revelarán los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo en categorías separadas, el plazo de los equivalentes de efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

- a) Los componentes del efectivo y equivalente al efectivo.
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

## 1.8 PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

La EMPRESA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA Presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo, de acuerdo con la clase de activos y de la forma en que sea más adecuada de acuerdo con su negocio:

- Efectivo en caja
- Cuentas corrientes y de ahorros
- Equivalentes de Efectivo
- Efectivo y Equivalentes de Efectivo de uso restringido

En los estados financieros deberá presentar las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo de la siguiente forma:

### En el estado de Situación Financiera

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 66         |

Las partidas del efectivo y equivalentes al efectivo se presentan separadamente comocomo activo corriente si el plazo pactado es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

### **En el Estado de flujo de efectivo**

El Efectivo y los Equivalentes de Efectivo son el punto de partida y llegada del estado de flujos de efectivo.

### **1.9 CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo deben estar encaminados a:

#### **Controlar el ingreso de efectivo:**

Toda operación de ingreso de dinero debe contar con el correspondiente comprobante de ingreso o recibo de caja:

- ❖ Sólo se puede consignar en las cuentas de CORPORACION DEPORTIVA D PEREIRA o en las cuentas de proveedores asignadas por la Tesorería a través del correo electrónico.
- ❖ El depósito que se realice de los fondos ingresados debe quedar registrado en una planilla de control que será validado al hacer la conciliación bancaria.
- ❖ Las responsables de las cajas deben entregar el cuadre de la misma con la siguiente periodicidad al Área Financiera:
- ❖ Caja Menor: Se debe legalizar cuando lleva el 80% de consumo de la misma forma deberá pasar de forma mensual al área contable para su respectiva contabilización.

#### **Controlar los saldos del efectivo.**

- En el caso de cajas hacer el Arqueo, es decir el recuento de todo el dinero y comprobantes de gastos realizados y consignaciones.
- En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias la conciliación bancaria mensual el 10 del mes siguiente y Tesorería cerrar los casos el 30 del mismo mes.
- Si tuviera efectivo restringido, verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 77         |

## 1.10 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                             |                                                       |                         |                |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE<br/>CAMBIARON EN EL<br/>DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE<br/>LA SOLICITUD<br/>DEL CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| <b>Adopción del documento</b>                         |                                                       | <b>01-01-2018</b>       | <b>0</b>       |
| <b>Actualización</b>                                  |                                                       | <b>15-09-2023</b>       | <b>1</b>       |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de inversiones de administración de liquidez que implementará la CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA. tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

### **2.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las Inversiones de Administración de Liquidez de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos

### **2.2 ALCANCE**

El alcance de esta política contable/financiera, abarca los instrumentos financieros activos que se clasifican como: Efectivo y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta LA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

En este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

- Títulos valores, papeles comerciales (de largo plazo), tales como CDT, Bonos corporativos, entre otros.
- Acciones, cuotas o partes de interés social.
- Acciones, cuotas o partes de interés social en entidades en liquidación.

No incluye inversiones financieras de corto plazo, tales como Fiducias, las cuales se consideran en la política contable de Efectivo y Equivalentes al efectivo.

## 2.3 DEFINICION

**Inversiones de Administración de Liquidez:** Son recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

**Instrumentos de Patrimonio:** Son títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora, inversiones que no se espera negociar y que no otorgan control, influencia significativa tales como Acciones o cuotas de interés social

**Instrumentos de Deuda:** Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título, tales como Bonos Corporativos.

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos y tiene un costo que puede ser medido de forma fiable.

**Control:** Se tiene control sobre los recursos cuando la empresa puede beneficiarse económicamente por el uso y manejo del bien, al tiempo que asume los riesgos a los que pueden estar expuestos los activos y restringe el uso de estos a terceras personas.

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su venta.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

**Medición fiable:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo y representa fielmente lo que pretende informar o medir.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

## 2.4 RECONOCIMIENTO

Es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez

- los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.
- los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.
- los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación

La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

LA CORPORACION DEPORTIVA DE PERIRA. Reconocerá como Inversiones en Administración de liquidez las partidas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que exista un contrato o documento legal que respalde la transacción entre las partes,
- Que dicho contrato le otorga a la entidad el derecho a cobrar y a la otra parte la obligación de pagar,
- Que la inversión provenga de eventos pasados,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- Que le Entidad espere obtener rendimientos futuros provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.
- Que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Para que una partida pueda ser reconocida como Inversión de Administración de Liquidez debe cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente enunciados.

## 2.5 CLASIFICACION:

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA sobre la inversión, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión.

Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:

- 1) valor de mercado con cambios en el resultado;
- 2) costo amortizado,
- 3) valor de mercado con cambios en el patrimonio
- 4) o costo.

las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que de acuerdo con el modelo de negocio

- a) se esperen negociar
- b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta el vencimiento, tales como los CDT, bonos, entre otro

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5         |

valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También se incluyen en la categoría del costo los aportes

## 2.6 MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción,

Tratamientos contables de los costos de transacción.

- Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.
- los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido.
- Cuando la inversión se reconozca, la entidad incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez.

Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión.

Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6         |

## **2.7 MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

### **2.7.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado**

- las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.
- los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.
- Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

### **2.7.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado**

- las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.

### **2.7.3 El costo amortizado corresponde**

Al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva.

El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

## **2.8 DETERIORO DE VALOR.**

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor;  
y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

### **2.8.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio**

las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio.

Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente

- a) dificultades financieras significativas del emisor
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.

Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

valor de la inversión y del patrimonio.

## 2.9 DETERIORO DE VALOR.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

LA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos de este emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) la información sobre morosidad del deudor

La entidad reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, la entidad afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

### **Inversiones clasificadas en la categoría de costo.**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

#### **2.10 DETERIORO VALOR**

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo

#### **2.11 RECLASIFICACIONES.**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor del mercado o por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12         |

por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación.

La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja en cuentas.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 13         |

## 2.12 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA entidad transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea:

- a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 14         |

el activo transferido se mide al costo amortizado;

- b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del préstamo por pagar se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

## 2.13 REVELACIONES

Se revelarán para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, componentes del, La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 15         |

Para el caso de los instrumentos de deuda clasificados en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA también revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones,

- a) la naturaleza de las inversiones transferidas,
- b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y
- c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 16         |

ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a) la fecha de reclasificación,
- b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
- c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará

- a) la fecha de reclasificación,
- b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
- c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d) el efecto en el resultado del periodo.

## **2.14 PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará las partidas de Inversión de Administración de Liquidez en el Estado de Situación Financiera, de forma separada como activos corrientes.

Las CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las operaciones de la Entidad.

La Entidad presentará las siguientes clases separadas de Inversiones de Administración de liquidez:

- CDT (a largo plazo);
- Bonos corporativos;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 17         |

- Acciones

## 2.15 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de Inversión de Administración de Liquidez ~~deben~~ estaren caminados a:

- Verificar que los títulos se encuentren depósitos en la caja fuerte, o en alguna entidad que los custodia, es decir, que tengan seguridad física.
- Realizar arqueo periódico y sorpresivo de los títulos, parte de un funcionario autorizado y en presencia del responsable de la custodia.
- Verificar que la medición de las inversiones se realice por su costo, valor razonable, o método de participación de acuerdo con su clasificación en los estados financieros.
- Determinar que la presentación y revelaciones de los estados financieros, están acordes con las políticas establecidas por CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

## 2.16 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 21 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                  |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018       | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15-09-2023       | 1       |



**MANUAL DE POLITICAS  
CONTABLES**

Código: SG-01-H01

Versión: 01

Fecha:15-Sep-2023

Página: 18

## **POLITICA CUENTAS POR COBRAR CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro Instrumentos financieros - cuentas por cobrar que implementará la CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA. tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 513 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

### **3.1 OBJETIVO**

El propósito de este documento es establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **3.2 ALCANCE**

El alcance de esta política contable/financiera, abarca las cuentas por cobrar tales como:

- Cuentas por cobrar recreaciones culturales y deportivas (por el desarrollo de su objeto social).
- Otras cuentas por cobrar (a empresas de servicios entre otras)
- Cuentas por cobrar por financiación de bienes.
- Saldos a favor por impuestos (o cruzar con cuentas por pagar).

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

Esta política no incluye préstamos a los empleados en vista de que la Empresa tiene un fondo rotatorio para realizar préstamos a los empleados, y los cobros incrementan el fondo y sigue estando disponible las operaciones del fondo.

### 3.3 DEFINICION

**Instrumento Financiero:** Es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

**Instrumento financiero cuentas por cobrar:** Los instrumentos de deuda o cuentas por cobrar que pertenecen al grupo de instrumentos financieros responden a un contrato que da lugar a un activo financiero adquirido bajo una contraprestación.

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos y tiene un costo que puede ser medido de forma fiable.

**Control:** Se tiene control sobre los recursos cuando la empresa puede beneficiarse económicamente por el uso y manejo del bien, al tiempo que asume los riesgos a los que pueden estar expuestos los activos y restringe el uso de estos a terceras personas.

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo, de su venta o de su recuperación.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

### 3.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

Las cuentas por cobrar de la empresa CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA como derechos de cobro originadas en el desarrollo de sus actividades, así:

- Prestaciones deportivas, recreativas, culturales, científicas y tecnológicas mediante practica en espacios seguros y adecuados
- Ingresos por mantenimiento dotación de escenarios
- Prestación y venta de servicios de arrendamiento, mantenimientos, construcción, y dotación de escenarios deportivos
- Realización de eventos masivos deportivos
- Servicios de alojamiento y alimentación a través del albergue deportivos }

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.

**Anticipos:** comprende los saldos a favor originados en liquidaciones en declaraciones tributarias y contribuciones y tasas que serán solicitadas en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

El derecho se reconoce en el momento en que la corporación deportiva de Pereira efectuó la transacción que da origen al impuesto a favor y por el saldo de este. Cuando se corrija una declaración y esta origine un saldo a favor esta será reconocida siempre y cuando no exista incertidumbre en el resultado final de la misma.

### 3.5 MEDICIÓN INICIAL.

Al reconocer inicialmente una cuenta por cobrar clasificadas al costo, EMPRESA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA la medirá por el valor de la transacción

### 3.6 MEDICIÓN POSTERIOR.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

#### 3.6.1 Deterioro individual de las cuentas por cobrar:

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido

### **3.6.2 Deterioro colectivo de cuentas por cobrar**

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado

### 3.7 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la Corporación Deportiva de Pereira, transfiera una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la Corporación Deportiva de Pereira evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la Corporación Deportiva de Pereira no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

entidad.

La Corporación Deportiva de Pereira seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar

### 3.8 REVELACIONES

La Corporación Deportiva de Pereira revelará para las cuentas por cobrar:

- Información relativa al valor en libros y condiciones de las cuentas por cobrar (plazo, tasa de interés, restricciones, vencimientos etc.)
- Pérdidas por deterioro de valor, o de su reversión reconocidas durante el periodo, así como el valor del deterioro acumulado.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará, a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la Corporación Deportiva de Pereira haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.
- Cuando la Corporación Deportiva de Pereira haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

### 3.9 CONTROLES CONTABLES

Examinar la antigüedad de las cuentas por cobrar, cotejar las cuentas listadas (tanto el total como la antigüedad), cotejar el total con el mayor y balances.

- Obtener listas de los documentos por cobrar, investigar partidas inusuales, comparar las listas con el libro mayor y balances,
- Examinar cobros después de la fecha de presentación de estados financieros.
- Verificar que los cálculos financieros del valor presente de las cuentas por cobrar este acorde a las políticas establecidas en cada rubro.
- Examinar partidas inusuales en las cuentas con ejecutivos, directores, accionistas y compañías asociadas.
- Verificar la suficiencia de la provisión de cuentas incobrables, examinando la antigüedad de saldos, cobros posteriores y ajustes importantes efectuado con posterioridad.

### 3.10 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 513 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                  |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018       | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15-09-2023       | 1       |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de propiedad planta y equipo que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

### **4.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del Propiedad Planta y Equipo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros,

### **4.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de la propiedad, planta y equipo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, incluye las siguientes las siguientes clases de Propiedad Planta y Equipo.

- Terrenos

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

- Edificación
- Plantas ductos y túneles
- Equipo de Maquinaria Planta y Equipo
- Muebles y Enseres y Equipos de Oficina
- Equipo de Comunicación y Computación
- Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hostelería.

## 4.3 DEFINICION

### 4.3.1 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos y tiene un costo que puede ser medido de forma fiable.

**Control:** Se tiene control sobre los recursos cuando la empresa puede beneficiarse económicamente por el uso y manejo del bien, al tiempo que asume los riesgos a los que pueden estar expuestos los activos y restringe el uso de estos a terceras personas.

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su venta.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

**Medición fiable:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo y representa

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

fielmente lo que pretende informar o medir.

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su venta.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

**Medición fiable:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende informar o medir.

**Depreciación:** Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil que representa una pérdida de valor de este como consecuencia de su uso, del paso del tiempo o por obsolescencia.

**Valor Razonable:** El precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida), es decir, el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica.

**Valor Residual o de Salvamento:** El importe estimado que la Empresa de Aseo podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Vida Útil:** El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la Empresa de Aseo de Pereira, en este caso por ser una estimación, la vida útil determinada debe evaluarse periódicamente en especial cuando se considere que ha habido algún cambio significativo.

**Deterioro:** Se da cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

**Importe Recuperable:** El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

**Subvención:** Recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

**Costos directamente atribuibles:** Son todas aquellas erogaciones requeridas para la adquisición del activo, es decir, que existen en la medida en que el activo lo requiera y que no se presentarían o se podrían evitar si el activo no existiera.

#### 4.4 RECONOCIMIENTO

Es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:

- a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Se reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.
- Que el activo genere beneficios económicos futuros o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación
- Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo,
- Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo,

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5         |

- El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

#### 4.5 MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el **costo**, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- el precio de adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje;
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo;
- los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo

No se reconocerán como parte del elemento los siguientes conceptos:

- a) los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.
- b) las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación
- c) Ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

##### 4.5.1 Parámetros de reconocimiento.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, solo reconocerá como propiedad, planta y equipo, aquellos elementos que cumplan con los criterios establecidos.

Construcciones y Edificaciones, muebles y enseres, equipo de cómputo y comunicaciones,

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6         |

maquinaria y equipos que tengan un costo de adquisición individual inferior a 50 UVT se reconocerán como elemento de propiedad, planta y equipo y se depreciarán totalmente en el mismo mes de adquisición o de reconocimiento

| Rubro                          | Monto               | Registro          | Periodo                |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Construcciones y Edificaciones | + 50 UVT<br>-50 UVT | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Maquinaria y Equipos           | + 50 UVT<br>-50 UVT | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Flota y Equipos de Transportes | + 50 UVT<br>-50 UVT | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Equipos de oficina             | + 50 UVT<br>-50 UVT | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Equipos comunicaciones         | + 50 UVT<br>-50 UVT | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |

Los activos que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad se tratarán de acuerdo con la Norma de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de dicha Norma.

Los desembolsos en que incurrirá la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA para desmantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, de acuerdo con la norma de provisión

#### 4.5.2 Costos de Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

#### 4.5.3 Permutas

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### **4.5.4 Arrendamientos Financieros**

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

#### **4.5.5 Contratos de Concesión**

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

#### **4.5.6 Transacción sin Contraprestación**

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

los terrenos y los edificios son activos separables, los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

### **4.6 MEDICION POSTERIOR**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado

***Valor en libros = Costo inicial – Depreciación acumulada – Deterioro acumulado***

#### **4.6.1 Depreciación**

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

#### **4.6.2 Valor Residual**

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8         |

para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

#### 4.6.3 Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos. tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando
- la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

#### 4.6.4 Método de depreciación

El método de depreciación utilizado por la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA será el método lineal.

| Tipo de activo                        | Método de depreciación | Patrón  | Valor Residual |
|---------------------------------------|------------------------|---------|----------------|
| Construcciones y edificaciones        | Línea recta            | 70 años | 95%            |
| Maquinaria y Equipo                   | Línea recta            | 10 años | 0%             |
| Equipo de oficina                     | Línea recta            | 10 años | 0%             |
| Equipos de computación y comunicación | Línea recta            | 5 años  | 0%             |
| Flota y equipo de transporte          | Línea recta            | 10 años | 0%             |

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles, Propiedades de inversión o Bienes de uso público.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

#### 4.6.5 Cese de depreciación

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

#### 4.6.6 Desagregación por Componente

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas:

- a) por piezas,
- b) repuestos,
- c) costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Para definir la necesidad de desagregar por componentes se consideran aspectos tales como:

- La funcionalidad del componente (que se pueda separar y medir por separado)
- La materialidad del costo del componente.
- Que el componente tenga una vida útil diferente al de las demás partes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la CORPORACION DEPORTIVA DE PERIRA agrupa ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, se agrupa con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

#### **4.6.7 DETERIORO:**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

#### **4.7 BAJA EN CUENTA**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

1. se pierda el control sobre el elemento
2. o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso
3. o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

#### **4.8 REVELACIONES**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelarán para cada clase propiedad planta y equipo la siguiente información:

- a) El método de depreciación utilizado.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12         |

- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- f) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- l) las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

#### **4.9 PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS**

La EMPRESA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará las partidas de

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 13        |

propiedad, planta y equipo de acuerdo con la clase de activos y de la forma en que sea más adecuada de acuerdo con su negocio:

- Terrenos
- Construcciones en curso
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo médico científico.
- Muebles y enseres.
- Equipo de Computación y Comunicación.
- Equipo de transporte.

Seguidamente expresará la depreciación acumulada de cada uno de los activos a través de cuentas auxiliares cuya asignación mayor será;

- Depreciación Acumulada (CR)

En los estados financieros deberá presentar las partidas de propiedad, planta y equipo de la siguiente forma:

#### **En el estado de Situación Financiera**

Las partidas de propiedad, plan se presentan separadamente como como activo no corriente si informando igualmente la situación o estado en el que se encuentren o situaciones especiales mediante notas a los Estados Financieros

#### **4.10 CONTROLES CONTABLES**

Con el fin de establecer controles contables y físicos del inventario de activos clasificados en la propiedad, planta y equipo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, periódicamente por lo menos una vez al cierre de cada vigencia se realizará un comité de activos fijos, en el cual participen los funcionarios de la Entidad que intervienen en el control físico, contable, financiero y de orden administrativo de los activos de propiedad de la Empresa, que será definido por la Dirección General

#### **4.11 REFERENCIA NORMATIVA**

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 14        |

contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS     |              |            |         |
|------------------------|--------------|------------|---------|
| DESCRIPCION DEL CAMBIO | APROBADO POR | FECHA      | VERSIÓN |
| Adopción del documento |              | 01-01-2018 | 0       |
| Actualización          |              | 15-09-2023 | 1       |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA ACTIVOS INTANGIBLES. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Activos Intangibles que implementará la CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA. tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **5.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Activos Intangibles de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **5.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de Activos Intangibles de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, incluye los siguientes las siguientes de clases de Activos Intangibles.

- LICENCIAS

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2         |

- SOFTWARE
- SITIOS WED
- REDES SOCIALES.

### 5.3 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera ve

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la Corporación Deportiva de Pereira tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando

- puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
- le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos y tiene un costo que puede ser medido de forma fiable.

**Control:** La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3         |

derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

**Sucesos pasados:** Se refiere a un hecho que ya sucedió. (No es suceso pasado algo que va a suceder).

**Medición fiable:** La medición de un activo intangible cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La Corporación Deportiva de Pereira. reconocerá como intangibles los siguientes activos:

- Licencias de Office adquiridas (solo las que puedan ser separadas del equipo de cómputo),
- Licencias de sistema operativo adquiridas (solo las que puedan ser separadas del equipo de cómputo),
- Licencias de programas informáticos adquiridas,
- Programas de computador (Software) adquirido

Las licencias de uso de programas informáticos que tengan un costo de adquisición inferior a 50 UBS no se reconocen como activos intangibles y se llevan directamente al gasto.

Las pólizas de mantenimiento y/o actualización de programas informáticos, no se reconocen como activos intangibles y se llevan directamente al gasto

La Corporación deportiva de Pereira no reconocerá como intangibles las siguientes transacciones:

- Pólizas de soporte y mantenimiento de programas de computador (software)
- Registro de marcas o patentes ante autoridades competentes
- Acciones de industria por suscribir
- Conocimiento científico formado
- Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares.
- Gastos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad (es decir, costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir, costos previos a la operación).
- Actividades formativas.
- Publicidad y otras actividades promocionales.
- Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.
- Plusvalía generada internamente.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4         |

- Los desembolsos realizados para proyectos en fase de investigación y desarrollo

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquello estudio original y planificado que realiza la empresa con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos

#### **5.4 MEDICIÓN INICIAL.**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

El costo de un Activos intangibles adquiridos en forma separado está conformado por:

- El precio de adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso previsto
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.
- Los costos de financiaciones establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma
- 
- Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.
- 
- Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.
- Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

#### **5.4.1 Los Activos Intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo.
- los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo.
- honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes.
- licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;

- las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales
- mano de obra u otros factores empleados
- las pérdidas operativas;
- Ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, incluso si inicialmente el desembolso se llevó al gasto producto de un error contable.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

## 5.5 MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Valor en libros = Costo inicial – Amortización acumulada – Perdidas por deterioro acumuladas.

**La amortización** es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

**Valor amortizable:** Es el costo del activo menos el valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

**Valor residual:** Es el valor estimado que la CORPORACION DEPORTIVA DE PERIRA podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA define que el método de amortización que utiliza para la medición de los activos intangibles es el método lineal.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros, la amortización no cesará cuando el activo este sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

### **5.5.1 Deterioro del valor**

la CORPORACION DEPORTIVA D PEREIRA aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

## 5.6 BAJA EN CUENTAS.

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## 5.7 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

- a) los métodos de amortización utilizados;
- b) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- c) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- e) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- f) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- g) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- h) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- i) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

## 5.8 PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

La EMPRESA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará las partidas de Activos Intangibles en el Estado de Situación Financiera, de forma separada como activos no corrientes.

Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las operaciones de la Entidad.

La Entidad presentará las siguientes clases separadas de Activos Intangibles:

- a) Licencias
- b) Software
- c) Página web
- d) Redes sociales

La Empresa deberá presentar los activos intangibles en sus estados financieros de la siguiente forma:

**5.8.1 En el Estado de situación financiera:** Las partidas de activos intangibles se presentan separadamente como activos NO corrientes.

**5.8.2 En el Estado de resultados integrales:** Los ajustes por deterioro del valor y de reversión del deterioro de los activos intangibles se presentarán como gasto en el estado de resultados integrales.

El demerito por uso de los activos intangibles se presentará como gasto por amortización en el estado de resultados.

**5.8.3 En el Estado de flujo de efectivo:** Las compras, ventas o donaciones de los activos intangibles se presentan dentro de las actividades de inversión.

## 5.9 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10        |

## 5.10 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE<br/>CAMBIOS</b>                     |                                                       |                                        |                |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE CAMBIARON<br/>EN EL DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE<br/>LA SOLICITUD DEL<br/>CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO<br/>DD/MM/AAAA</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| Adopción del documento                            |                                                       | 01-01-2018                             | 0              |
| Actualización                                     |                                                       | 15-09-2023                             | 1              |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA ARRENDAMIENTOS. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Arrendamientos que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

### **6.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Arrendamientos de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **6.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de la Arrendamiento de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **6.3 DEFINICIONES**

**Arrendamiento:** Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

**Clasificación:** Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

**Arrendamiento Financiero;** Cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

**Arrendamiento Operativo:** si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
  - a) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
  - b) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
  - c) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

- d) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- e) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- f) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la Corporación Deportiva de Pereira analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la Corporación Deportiva de Pereira evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamientos financieros, Contabilización para la Corporación Deportiva de Pereira como arrendador

#### **6.4 RECONOCIMIENTO:**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

## 6.5 MEDICION INICIAL:

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

**6.5.1 La tasa implícita** del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a. el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- b. a suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros

cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que, en un arrendamiento financiero, normalmente, tiene lugar al comienzo del plazo de arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo para un arrendador que sea productor o distribuidor será el menor valor entre el valor de mercado del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones de venta directa.

## **6.6 MEDICION POSTERIOR**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de préstamos por cobrar.

## **6.7 REVELACION:**

El arrendador revelará la siguiente información:

- a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

- b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de préstamos por cobrar.

## **6.8 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO**

### **6.8.1 RECONOCIMIENTO**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

### **6.8.2 MEDICION INICIAL**

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este; y
- b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este; y
- b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo

### **6.8.3 MIDICION POSTERIOR:**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario

#### **6.8.4 REVELACIONES**

El arrendatario revelará la siguiente información:

- a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de préstamos por pagar.

### **6.9 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS**

#### **6.9.1 Contabilización para el arrendador**

#### **6.10 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9         |

forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

## **6.11 REVELACIONES**

El arrendador revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

### **6.11.1 Contabilización para el arrendatario**

#### **6.11.1.1 Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

## 6.12 REVELACIONES

El arrendatario revelará la siguiente información:

- el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por pagar.

## 6.13 TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable o el valor del servicio recuperable, de acuerdo con las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

#### **6.14 PRESENTACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS**

La EMPRESA CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará las partidas de Arrendamientos en el Estado de Situación Financiera, de forma separada como activos no corrientes.

La Corporación Deportiva de Pereira deberá presentar arrendamientos en sus estados financieros de la siguiente forma:

los bienes muebles e inmuebles entregados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes.

#### **6.15 CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta práctica los arrendamientos financieros u operativos según sus características.
- Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- Determinar que los contratos de arrendamiento están adecuadamente identificados y clasificados.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12        |

- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.
- Determinar que los bienes objeto del contrato están debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

## 6.16 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                             |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018                  | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15-09- 2023                 | 1       |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA COSTOS DE FINANCIACION. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Costos de Financiación que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **7.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Costos de Financiación de la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA**, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **7.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los Costos de Financiación de la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA**.

### **7.3 COSTOS DE FINANCIACION**

Los costos de financiación son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

los fondos que ha tomado prestados. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en las normas de Emisión de títulos de deuda y de Préstamos por pagar.

## 7.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La Corporación Deportiva de Pereira definirá, en sus políticas contables, lo que se considerará como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, atendiendo sus características y condiciones.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

## 7.5 MEDICION

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

financiación que la entidad capitalice durante el periodo no excederá el total de costos de financiación en los que incurra durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

## **7.5 INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN**

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los costos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

## **7.6 SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN**

La entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

## **7.7 FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN**

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4         |

Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

## 7.8 REVELACION:

La entidad revelará para cada activo apto la siguiente información:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

## 7.9 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

## 7.10 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                         |                                                       |                         |                |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE CAMBIARON EN<br/>EL DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE<br/>LA SOLICITUD DEL<br/>CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| Adopción del documento                            |                                                       | 01-01-2018              | 0              |
| Actualización                                     |                                                       | 15-09-2023              | 1              |

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1          |

## **POLITICA DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Deterioro del Valor de los Activos Generados de Efectivo que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **8.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Costos de Financiación de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **8.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los Costos de Financiación de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

### 8.3 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) Propiedad de Inversión.
- c) Activos intangibles.
- d) Diversos en Controladas, asociados o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

#### 8.3.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

### **8.3.2 Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA recurrirá a fuentes externas e internas de información.

### **8.3.3 Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más los que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

### **8.3.4 Fuentes internas de información:**

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

## 8.4 RECONOCIMIENTO

La **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

El valor del servicio recuperable es el mayor entre: el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y valor de uso.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

## 8.5 MEDICION DEL VALOR RECUPERABLE.

Para comprobar el deterioro del valor del activo La **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y,
- b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

#### **8.4.1 Valor de mercado menos los costos de disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

#### **8.4.2 Valor en Uso.**

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

### **8.4.3 Medición del deterioro del valor de los activos**

#### **8.4.3.1 Activos individualmente considerados**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **8.4.3.2 Unidades generadoras de efectivo**

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán: a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá el deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya el deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

- a) su valor en uso (si se puede determinar)
- b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- c) cero.

El valor del deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

#### **8.4.3.3 Reversión del deterioro del valor**

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

#### **8.4.3.4 Indicios de reversión del deterioro del valor**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información

#### **8.4.3.5 Fuentes externas de información:**

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

#### **8.4.4 Medición de la reversión del deterioro**

##### **8.4.4.1 Activos individualmente considerados**

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **8.4.4.2 Unidades generadoras de efectivo**

El valor de la reversión del deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión del deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones del deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre: a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido el deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión del deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrata entre los demás activos que compongan la unidad.

#### **8.4.4.3 REVELACIONES**

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información

- a) el valor del deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocidas durante el periodo;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor; y
- d) a naturaleza del activo y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de información financiera por segmentos, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará lo siguiente:

- a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c) el valor del deterioro del valor reconocido o revertido en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y
- d) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará

- a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b) a tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## **8.5 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo; o
- b) activos intangibles.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA Definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

#### **8.5.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

#### **8.5.2 Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA recurrirá a fuentes externas e internas de información

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12         |

### 8.5.3 Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

### 8.5.4 Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 8.5.5 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La entidad reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 13         |

entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **8.5.6 Medición del valor del servicio recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

#### **8.5.7 Valor de mercado menos los costos de disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

#### **8.5.8 Costo de reposición**

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 14         |

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

#### **8.5.9 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

#### **8.5.10 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### **8.5.11 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### **8.5.12 Reversión del deterioro del valor**

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 15         |

### **8.5.13 Indicios de reversión del deterioro del valor**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido considerará fuentes externas e internas de información.

### **8.5.14 Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

### **8.5.15 Fuentes internas de información:**

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

### **8.5.16 Fuentes internas de información**

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada. Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido en periodos anteriores ya no existe o

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 16         |

podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

#### **8.5.17 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro**

La entidad revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **8.6 REVELACIONES.**

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

- a) el valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo,
- b) el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el periodo,
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor, y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 17         |

- d) si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

## 8.7 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

## 8.8 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                     |                                               |                                    |                |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| Adopción del documento                        |                                               | 01-01-2018                         | 0              |
| Actualización                                 |                                               | 15-09-2023                         | 1              |

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1         |

## **POLITICA CUENTAS POR PAGAR. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Cuentas por Pagar que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la **resolución 533 de 2015, expedida** por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **9.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros,

### **9.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de las cuentas por pagar de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **9.3 CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la CORPORACION DEPORTIVA DE

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2         |

PEREIRA, agrupo sus cuentas por pagar dentro de los que se encuentra

- Acreedores
- Retención en la Fuente
- Impuestos
- Anticipo y avances recibidos
- Otras cuentas por pagar

## 9.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 9.5 Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de una obligación presente de la empresa,
- Que se haya originado en el desarrollo de sus actividades,
- Que será canceladas en el futuro mediante la salida de un flujo financiero,
- Que dicho flujo financiero se realice en efectivo, equivalentes al efectivo o con otro instrumento financiero (cuentas por cobrar, inversiones, acciones, entre otros).

El criterio de reconocimiento de los instrumentos financieros (cuentas por pagar) corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la esencia legal; por lo tanto, no se requiere contar con un documento formal del proveedor o acreedor (factura, cuenta de cobro o documento equivalente a la factura), dado que con el cumplimiento de los requerimientos establecidos es suficiente para su reconocimiento.

### 9.6 Dentro de estos pasivos se encuentran:

- Acreedores por concepto de comisiones y honorarios y servicios generales que atienden las necesidades de carácter administrativo y operativo de la Empresa.
- Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, vehículos.
- Uso de licencias de software.
- Aportes a la seguridad social de los empleados (salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales).
- Impuestos (Retención en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, Retenciones de industria y comercio, Impuesto Cree, Impuesto de Industria y comercio y demás de

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3         |

los que surja obligación de pago generados por la operación de la Empresa).

- Avances y anticipos recibidos sobre convenios y contratos previamente suscritos por la Empresa.
- Otras cuentas por pagar.

Para su reconocimiento como medida de control la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, establece filtros de inspección que buscan brindar verificabilidad a las condiciones legales y contables de las mismas, Por lo que para la aprobación legal de una cuenta por pagar su radicación debe constar de los siguientes documentos.

### **9.7 ETAPA PRECONTRACTUAL**

- Estudio previo.
- Solicitud de conveniencia y oportunidad.
- Solicitud de Disponibilidad.
- Certificado de Disponibilidad
- invitación a Cotizar.
- Propuesta.

### **9.8 DOCUMENTOS CONTRATISTA**

- Hoja de vida función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y renta.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Certificado de Estudios o Tarjeta profesional.
- Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes policiales.
- Certificados Laborales.
- Rut.
- Certificado de Salud (30 días).
- Certificado de Pensión (30 días).
- Planilla Integrada de Salud, pensión, ARL
- Planilla Integrada de Salud, pensión, ARL

### **9.9 DOCUMENTOS POST CONTRACTUALES**

- Contrato u orden.
- Compromiso Presupuestal (con la Adhesión de las estampillas en minuta).

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- Publicación en el SECOP.
- Pólizas Originales (firmadas por el tomador).
- Recibo de Pago pólizas (Original)
- Aprobación de pólizas (Firma y fecha de Apoyo jurídico).
- Carta de Designación de Interventoría (Apoyo Jurídico).
- Acta de Inicio (Interventor Asignado).
- Certificado de Cuenta
- Otros

Posteriormente para el reconocimiento contable además de la documentación anterior se requiere:

- Acta Parcial o final del contrato.
- Factura o Documento equivalente.
- Soportes de Pago de seguridad social.
- Informe y/o Acta de Interventoría del contrato

La asignación de rubros relacionados con el concepto de la erogación que genera la cuenta por pagar en la etapa del Reconocimiento se encuentra a cargo de la dirección del área contable de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA cuya base de clasificación se encontrará fundamentada en el criterio profesional atendiendo a las condiciones de la Norma General de Información financiera y los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

#### **9.10 CLASIFICACIÓN:**

Las cuentas por pagar de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA se clasificarán en la categoría de costo.

#### **9.11 MEDICIÓN INICIAL**

Las cuentas por pagar de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA se medirán por el valor de la transacción.

#### **9.12 MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

#### **9.13 BAJA EN CUENTAS**

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

#### **9.14 REVELACIONES**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

#### **9.15 CONTROLES CONTABLES**

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

#### **9.16 REFERENCIA NORMATIVA**

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6         |

2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                         |                                                       |                         |                |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE CAMBIARON<br/>EN EL DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE<br/>LA SOLICITUD DEL<br/>CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| Adopción del documento                            |                                                       | 01-01-2018              | 0              |
| Actualización                                     |                                                       | 15-09-2023              | 1              |

## **POLITICA BENEFICIOS A EMPLEADOS. CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Beneficios a Empleados que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **10.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Beneficios a los Empleados de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **10.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los Beneficios a los Empleados de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **10.3 BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Comprenden todas las redistribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios con terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios tanto los suministros directamente a los empleados. Como los que se proporciona a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados pueden originarse por lo siguiente.

- a) Acuerdos Formales celebrados entre la Corporación Deportiva de Pereira y empleados.
- b) requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) beneficios pos-empleo,
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

### **10.3.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

#### **10.3.1.1 RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA** reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

#### **10.3.1.2 MEDICIÓN**

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **10.3.2 REVELACIONES**

##### **10.3.2.1 La entidad revelará la siguiente información:**

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

#### **10.4 BENEFICIOS POS-EMPLEO**

##### **10.4.1.1 RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como beneficios pos-empleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

##### **10.4.1.2 Entre los beneficios pos-empleo se incluyen**

- a) las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- b) otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá un pasivo por beneficios pos-empleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios pos-empleo reducirán el valor del gasto o costo asociado.

Adicionalmente, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios pos-empleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios pos-empleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo.

#### **10.4.2 MEDICIÓN**

El pasivo por beneficios pos-empleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios pos-empleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios pos-empleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios pos-empleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5         |

pos-empleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios pos-empleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios pos-empleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios pos-empleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios pos-empleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios pos-empleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos. Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios pos-empleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios pos-empleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios pos-empleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios pos-empleo, atendiendo la nueva destinación de estos.

## 10.5 PRESENTACIÓN

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios pos-empleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios pos-empleo

## 10.6 REVELACIONES

### 10.6.1.1 La entidad revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficio pos-empleo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios pos-empleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios pos-empleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios pos-empleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios pos-

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

empleo, en caso de que estas se presenten;

- f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios pos-empleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- g) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios pos-empleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos;
- h) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y
- i) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos el servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo

## **10.6.2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO**

### **10.6.2.1 RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

#### **10.6.2.2 Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:**

- a) premios o bonificaciones por antigüedad, y
- b) beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

### **10.6.3 MEDICIÓN**

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios pos-empleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9         |

#### **10.6.4 PRESENTACIÓN**

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

#### **10.6.5 REVELACIONES**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelará la siguiente información

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

#### **10.6.6 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL.**

##### **10.6.6.1 RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

##### **10.6.6.2 MEDICIÓN**

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha:15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10        |

desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

## **10.6.7 REVELACIONES**

### **10.6.7.1 La Corporación Deportiva de Pereira revelará la siguiente información:**

- a) el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición de este; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la Corporación Deportiva de Pereira.

## **10.7 CONTROLES CONTABLES**

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

## **10.8 REFERENCIA NORMATIVA**

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



# MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SG-01-H01

Versión: 01

Fecha:15-Sep-2023

Página: 11

## CONTROL DE CAMBIOS

| ASPECTOS QUE CAMBIARON<br>EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE<br>LA SOLICITUD DEL<br>CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO<br>DD/MM/AAAA | VERSIÓN |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------|
| Adopción del documento                    |                                              | 01-01-2018                     | 0       |
| Actualización                             |                                              | 15-09-2023                     | 1       |

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 1           |

## **POLITICA PROVISIONES CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Provisiones que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **11.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Provisiones de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **11.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de las Provisiones de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **11.3 PROVISIONES**

**Provisión:** Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o vencimiento

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 2           |

**Pasivo:** Es una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

## 11.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

La Corporación Deportiva de Pereira reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- **Una obligación es probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- **Una obligación es posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- **Una obligación es remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 3           |

#### **11.4.1 Origen de las obligaciones legal**

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Corporación Deportiva de Pereira tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación.

La Corporación Deportiva de Pereira reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

#### **11.4.2 Provisión para contratos onerosos.**

Se reconocerán provisiones cuando la Corporación Deportiva de Pereira esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Corporación Deportiva de Pereira entidad reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

#### **11.4.3 Provisión por costos de desmantelamiento**

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la entidad para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

#### **11.4.4 Otras Provisiones.**

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Corporación Deportiva de Pereira. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 4           |

efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

### **11.5 MEDICIÓN INICIAL**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

#### **11.6 MEDICIÓN POSTERIOR**

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

- a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 6           |

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

### **11.7 REVELACIONES**

La Corporación Deportiva de Pereira revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

### **11.8 CONTROLES CONTABLES**

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

### **11.9 REFERENCIA NORMATIVA**

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 7           |

620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                             |                                                       |                                        |                |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|
| <b>ASPECTOS QUE<br/>CAMBIARON EN EL<br/>DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE<br/>LA SOLICITUD<br/>DEL CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO<br/>DD/MM/AAAA</b> | <b>VERSIÓN</b> |
| <b>Adopción del documento</b>                         |                                                       | <b>01-01-2018</b>                      | <b>0</b>       |
| <b>Actualización</b>                                  |                                                       | <b>15-09-2023</b>                      | <b>1</b>       |

## **POLITICA ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Activos y Pasivos Contingentes que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **12.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Activos y Pasivos Contingentes de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **12.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los Activos y Pasivos Contingentes de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **12.3 ACTIVOS CONTINGENTES.**

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP     |
|                                                                                  |                                          | Página: 2         |

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

## 12.4 RECONOCIMIENTO

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## 12.5 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP     |
|                                                                                  |                                          | Página: 3         |

significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

## 12.6 PASIVOS CONTINGENTE

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

## 12.7 RECONOCIMIENTO

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## 12.8 REVELACIONES

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal.

|                                                                                  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01 |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01       |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP     |
|                                                                                  |                                          | Página: 4         |

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros el pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación.

Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

## 12.9 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

## 12.10 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                             |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018                  | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15-09-2023                  | 1       |



# MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SG-01-H01

Versión: 01

Fecha: 15 SEP

Página: 5

**POLITICA INGRESOS DE TRANSACCION SIN CONTRAPRESTACION Y  
CON CONTRAPRESTACION.  
CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de Ingresos de Transacción Sin Contraprestación y con contraprestación que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA es de Gobierno.

### **13.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Ingresos de Transacción sin Contraprestación de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **13.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los Ingresos de Transacción Sin Contraprestación de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

## **13.3 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

### **13.3.1 RECONOCIMIENTO**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Los servicios o bienes de consumo inmediato, que reciba la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación,

- los impuestos,
- las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros),
- los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

### **13.3.2 INGRESOS POR IMPUESTOS**

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

### **13.3.3 RECONOCIMIENTO**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

#### **13.3.4 MEDICIÓN**

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

#### **13.3.5 TRANSFERENCIAS**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

- Activos que recibe la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA de otras CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA es públicas,
- Condonaciones de deudas,
- Asunción de deudas por parte de terceros,
- Bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

#### **13.3.6 RECONOCIMIENTO**

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito particular, pero que si estos no se usan o consumen como se especifica, no se requiera su devolución a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA que transfirió el activo. En este caso, si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA beneficiaria del activo transferido evalúa que su transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

Existirán condiciones cuando se requiera que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito particular y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA que transfirió el activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA transferidora debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de rendimiento para lo cual deberán detallarse aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios por suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA beneficiaria de la transferencia o la naturaleza de los activos a adquirir y
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

Por consiguiente, cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA que transfirió el activo.

Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA beneficiaria de un activo transferido evalúa que la transferencia del activo no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA de aquellos bienes a los que todas las CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA es tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los activos puedan ser transferidos, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA receptora no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los activos, no los reconocerá como tales.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA es de gobierno

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

Las deudas de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando a la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA le sea transferido el control de estos.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA adquiera el derecho sobre ellos.

### **13.3.7 MEDICIÓN**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo.

Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

### **13.3.8 DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS**

Cuando la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA esté obligada a devolver una parte o la totalidad del beneficio económico futuro o del potencial de servicio del activo recibido, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA disminuirá el pasivo previamente reconocido y cualquier diferencia entre el este y el valor de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

#### **13.3.8.1 Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la Corporación Corporal de Pereira.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

### **13.3.9 MEDICIÓN**

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

### **13.3.10 REVELACIONES**

La Corporación Deportiva de Pereira revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

## **13.4 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

### **13.4.1 RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

#### **13.4.1.1 Ingresos por venta de bienes**

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) a CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción,
- f) pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

#### **13.4.1.2 Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

#### **13.4.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la CORPORACION DEPORTIVA DE

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

PEREIRA reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA que realiza la distribución.

### **13.4.2 MEDICIÓN**

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

- b)** las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c)** la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

### **13.4.3 REVELACIONES**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelará la siguiente información:

- a)** las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b)** la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c)** el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d)** la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12         |

#### 13.4.4 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de la misma, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

#### 13.4.5 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA es de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                             |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018                  | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15/09/2023                  | 1       |

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 1           |

## **POLITICA GASTOS Y GASTOS CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para rubro de costos y gastos que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando comoreferencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **14.1 OBJETIVO**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los **GASTOS** de la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA**, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **14.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con el reconocimiento, medición, bajas, revelaciones y presentación en estados financieros de los **GASTOS** de la **CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA**.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 2           |

### 14.3 GASTOS Y COSTOS

**Gastos:** Decrementos en los beneficios económicos producidos al largo de un periodo sobre el que se informa, en forma de salida o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos a los relacionados con la distribución realizada a los inversores de patrimonio.

**Costos:** Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial del servicio producido a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que den como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos y gastos representan un esfuerzo económico, efectuado por la administración para alcanzar sus logros y generar ingresos.

Tipos de gastos

- a) Gastos Ordinarios: Son los que se derivan de operaciones usuales, son propias del giro de la entidad.
- b) Gastos no Ordinarios: se derivan de operaciones o eventos inusuales, no son propios del giro de la entidad.

**Perdidas:** Son otras partidas que cumplen con la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinaria de la empresa, si las pérdidas se reconocen en el estado de resultados integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento es útil para la toma de decisiones.

**Beneficios económicos futuros:** Consisten en el potencial que posee un activo para contribuir directa o indirectamente en la generación de flujos de efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su venta.

Un activo produce beneficios económicos futuros cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

**Medición fiable:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende informar o medir.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 3           |

## 14.4 RECONOCIMIENTO

La Corporación Deportiva de Pereira reconocerá los costos o gastos, que satisfaga las siguientes condiciones:

- Existe salidas o disminución del valor de los activos o aumentos de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- cuando el costo y el gasto pueda medirse con fiabilidad.
- Sean recibidos los bienes o servicios a satisfacción.

El reconocimiento y medición de los gastos procede directamente de reconocimiento y medición de activos y pasivos, la Corporación Deportiva de Pereira reconocerá los gastos en el estado de resultados cuando hayan surgido de decrementos en los beneficios económicos futuros, relacionados con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Los gastos se registran cuando ocurra la transacción, según el postulado del devengo, con independencia de ser de contado o crédito, la recepción del documento legal del parte del proveedor no es requisito para el reconocimiento del gasto.

La Corporación Deportiva de Pereira presentará un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la función dentro de la empresa, según esta clasificación la Corporación Deportiva de Pereira presentará su costo de venta separado de otros gastos, así

- Gastos de personal (Beneficios a Empleados)
- Gasto Generales (honorarios – comisiones- servicios)
- Gastos de Mantenimientos (Construcción, Equipo Oficina, máquina y equipo)
- Gastos Servicios públicos.
- Gastos Arrendamientos.
- Gastos impuestos, contribuciones y tasas.
- Gastos por depreciaciones, amortizaciones.
- Constitución de provisión y reversión de estas.
- Pagos por litigios
- Intereses financieros,
- Gastos bancarios.
- Entre otros

A su vez presentara dentro de esta clasificación las subdivisiones que considera necesaria para la comprensión de los estados financieros. El reconocimiento y medición de los gastos procede

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 4           |

directamente de reconocimiento y medición de activos y pasivos.

Un activo disminuye:

- Los activos se disminuyen por depreciación, amortización, agotamiento y generan un gasto operacional.
- El deterioro disminuye el valor de los activos e incrementa el pasivo acumulado.
- La baja en cuentas de activos disminuye y aumenta los gastos

**Un pasivo se incrementa:**

- La causación de gastos genera un aumento en los pasivos.
- El reconocimiento de pasivos que cumplen los requisitos aumenta los pasivos.
- Los gastos de juicio de costos y gastos ocurren simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminución de los activos.

## 14.5 REVELACIONES

La Corporación Deportiva de Pereira, revelara de forma separada información sobre la naturaleza y valor de los gastos, con independencia de la materialidad.

La empresa revelara en forma separada las partidas de gastos relacionadas con:

- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- Las disposiciones de inversiones;
- Gastos financieros;
- Los beneficios a empleados;
- La constitución de provisiones y las reversiones de estas;
- Los pagos por litigios;
- Las depreciaciones y amortizaciones; y
- El gasto por impuestos

## 14.6 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15 SEP 2023 |
|                                                                                  |                                          | Página 5           |

#### 14.7 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>                     |                                               |                         |                    |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| <b>ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO</b> | <b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO</b> | <b>FECHA DEL CAMBIO</b> | <b>VERSIÓN: 01</b> |
| <b>Adopción del documento</b>                 |                                               | <b>01-01-2018</b>       | <b>0</b>           |
| <b>Actualización</b>                          |                                               | <b>15-09-2023</b>       | <b>1</b>           |

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1          |

## **POLITICA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables y financieras para la presentación de los estados financieros y revelaciones que implementará la a **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA.** tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **15.1 OBJETIVO**

Definir los criterios y directrices a utilizar para la preparación y presentación de los estados financieros y revelaciones de propósito de información general de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

### **15.2 ALCANCE**

La presente política contable-financiera aplicará en lo relacionado con la presentación en estados financieros de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

### **15.3 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, individuales la CORPORACION DE PORTIVA DE PEREIRA aplicará los criterios establecidos en esta Norma.

Los estados financieros individuales son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Los estados financieros con propósito de información general ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.

### **15.3.1 Finalidad de los estados financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos:

- activos,
- pasivos,
- patrimonio,
- ingresos,
- gastos y costos,
- así como los flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

### **15.3.2 Juego completo de estados financieros**

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

### **15.3.3 Estructura y contenido de los estados financieros**

#### **15.3.3.1 Identificación de los estados financieros**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- a) el nombre de la CORPORACION DEPORTIVA, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) El grado de redondeo practicado al presentarla cifra de los estados financieros

#### **15.3.3.2 Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

#### **15.3.3.3 Información por presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inventarios;
- g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

- h) propiedades, planta y equipo;
- i) bienes de uso público;
- j) bienes históricos y culturales;
- k) recursos naturales no renovables;
- l) propiedades de inversión;
- m) activos intangibles;
- n) activos biológicos;
- o) cuentas por pagar;
- p) préstamos por pagar;
- q) títulos emitidos;
- r) provisiones;
- s) pasivos por beneficios a los empleados;
- t) pasivos y activos por impuestos corrientes;
- u) pasivos y activos por impuestos diferidos; y
- v) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La CORPORACION presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos; y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

- b) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales

#### **15.3.3.4 Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **15.3.3.5 Activos corrientes y no corrientes**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

#### **15.3.3.6 La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.**

En todos los casos, la entidad clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

### **15.3.3.7 Pasivos corrientes y no corrientes**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros

### **15.3.4 La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.**

En todos los casos, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

### **15.3.5 Información por presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

### **15.3.6 ESTADO DE RESULTADOS**

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la entidad reflejando el resultado del periodo.

### **15.3.7 Información por presentar en el estado de resultados**

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

- i) los costos financieros

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

### **15.3.8 Información por presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas**

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. impuestos;
- b. transferencias;
- c. ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d. ingresos y gastos financieros;
- e. beneficios a los empleados;
- f. depreciaciones y amortizaciones de activos;
- g. deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- h. la constitución de provisiones y las reversiones de estas.

### **15.3.9 Estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro

### **15.3.10 Información por presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 10         |

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c) los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

Información por presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### **15.3.11 Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 11         |

- a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad;
- d) y los recursos en efectivo entregados en administración.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

#### **15.3.13 Presentación**

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **15.3.14 Actividades de operación**

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 12         |

- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- i) los pagos y devoluciones
- j) efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan
- k) clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y

J) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo o el método indirecto. Según este último, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de:

- a) los cambios ocurridos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, pérdidas y ganancias no realizadas; y
- c) cualquier otra partida cuyos flujos de efectivo se consideren de inversión o de financiación.

### **15.3.15 Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 13         |

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y
- b) equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos
- c) intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con
- d) los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo
- e) construidas por la entidad para sí misma;
- f) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- g) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- h) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- i) los préstamos a terceros;
- j) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
- k) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- l) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación. Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

#### **15.3.16 Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 14         |

de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

#### **15.3.17 Intereses, dividendos y excedentes financieros**

Las entidades de gobierno clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión

#### **15.3.18 Impuesto a las ganancias**

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan asociarse, específicamente, con actividades de inversión o de financiación

En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informará también el importe total de impuestos pagados en el periodo.

#### **15.3.19 Otra información por revelar**

La entidad revelará la siguiente información

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 15         |

- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

### **15.3.20 Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

### **15.3.21 Estructura**

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

### **15.3.22 Revelaciones**

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 16         |

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 17         |

Así mismo, la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

#### 15.4 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

#### 15.5 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                  |         |
|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------|---------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO | VERSIÓN |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018       | 0       |
| Actualización                          |                                        | 15-09-2023       | 1       |

## **POLITICA DE POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.**

Esta política ilustra las mejores prácticas contables y financieras para cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y revelaciones ocurridas después del periodo contable que implementará la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA**, tomando como referencia el marco normativo contable definido mediante la resolución **533 de 2015**, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República.

Que mediante resolución 193 del 19 de mayo de 2016, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **16.1 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

#### **16.1.1 POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 2          |

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y Re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 3          |

previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se Re expresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 4          |

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### 16.1.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5          |

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando

- a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo
- b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o
- c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca.

No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuro

#### **16.1.4 CORRECCIÓN DE ERRORES**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 6          |

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad Re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se Re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad Re expresará la información desde la fecha en la cual dicha Re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la Re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su Re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una Re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## **16.2 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7          |

la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

#### **16.2.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo
- c) contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- d) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

#### **16.1.4 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 8          |

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) La ocurrencia de siniestros;
- f) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) El otorgamiento de garantías;
- j) El inicio de litigios y
- k) El comienzo de una combinación o un traslado de operaciones

#### **16.1.5 REVELACIONES**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) a fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,

|                                                                                  |                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MANUAL DE POLITICAS<br/>CONTABLES</b> | Código: SG-01-H01  |
|                                                                                  |                                          | Versión: 01        |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 15-Sep-2023 |
|                                                                                  |                                          | Página: 9          |

- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

### 16.3 CONTROLES CONTABLES

Los funcionarios a cargo del manejo, ejecución y administración de las dependencias responsables del cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esta política serán los encargados del control y verificación de esta, tal como lo establecen las funciones documentadas en los manuales respectivos.

### 16.4 REFERENCIA NORMATIVA

la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. De igual manera, Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones como documento fuente por la Auditoría General de la República. Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 20 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

| CONTROL DE CAMBIOS                     |                                        |                  |          |
|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------|----------|
| ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO | FECHA DEL CAMBIO | VERSIÓN: |
| Adopción del documento                 |                                        | 01-01-2018       | 0        |
| Actualización                          |                                        | 15-09-2023       | 1        |



# MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: SG-01-H01

Versión: 01

Fecha: 15-Sep-2023

Página: 10